



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00509-00.
Confirmación. 43900.

Revisada cuidadosamente la presente actuación y atendiendo la documental aportada por la parte actora para efectos de notificar la orden de pago a la demandada Tecnitankes Ingenieros S.A.S., se observa que cumple con las disposiciones contempladas en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado ordena:

1. Tener notificada por aviso del auto mandamiento de pago de 7 de diciembre del 2020 a la demandada Tecnitankes Ingenieros S.A.S. (artículos 291 y 292 del Código General del Proceso).
2. Ingresar por secretaría el proceso al despacho, una vez en firme el presente proveído, con el fin de continuar con el trámite que corresponda.
3. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 36
Hoy 31 de agosto de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7f05751b27ce6edff9959af35ab90fcd9020733a3aa157d4b0669172e8426adc
Documento generado en 27/08/2021 03:40:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>